



MAT.: AUTORIZA Y DELIMITA EMPLAZAMIENTO TRANSITORIO DE ANDENES A EMPRESA QUE SE INDICA EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.

ALGARROBO, 03.01.2011
DECRETO N° 04/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.398 de fecha 02.12.2001. Aprueba Reglamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.285, de fecha 02.11.2010. Unifica y Modifica Ordenanzas de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.

CONSIDERANDO:

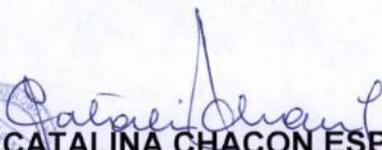
- I. La necesidad de normar el adecuado ordenamiento de los Paraderos de Buses Intercomunales e Interprovinciales, actualmente ubicados en la zona de área verde, del sector Poniente de Avenida Dr. Guillermo Mucke, Villa El Tranque, al Poniente de la Población El Litre de la Comuna de Algarrobo.
- II. La necesidad de Organizar, Racionalizar y Delimitar la capacidad de andenes, para cada una de la Empresas que señalan.

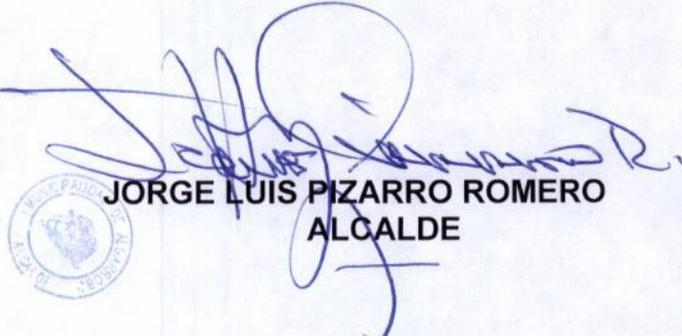
DECRETO:

1. Autorizase a la **EMPRESA DE BUSES TUR-BUS**, el funcionamiento transitorio de 5 Andenes, en Sector N° 2 comprendido entre Calle El Boldo y El Peumo, ubicado al Sector Poniente de la Avenida Dr. Guillermo Mucke de la Comuna de Algarrobo.
2. El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a contar del día 01.01.2011, hasta el día 31.12.2011.
3. El uso de los andenes serán aquellos señalados y autorizados en el numeral 1. del presente instrumento a la Empresa de Buses Tur - Bus, no pudiendo dicha empresa estacionar más buses que los ya indicados.

4. El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Decreto Alcaldicio, serán denunciadas en el Juzgado de Policía Local de Algarrobo y sancionadas conforme al Reglamento de Aseo y Ornato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.398 de fecha 02.12.2001; como asimismo, se le sancionará en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.285, de fecha 02.11.2010. Unifica y Modifica Ordenanzas de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Por otra parte, las infracciones reiteradas e incurridas por parte de la Empresa de Buses autorizada por el presente Decreto Alcaldicio serán materia de caducidad del permiso correspondiente y de forma inmediata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 **CATALINA CHACON ESPINOZA**
SECRETARIA MUNICIPAL


 **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**
ALCALDE

JLPR/CCHE/MART/SACO/CCH/pss.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Dirección de Obras Municipales. (1)
- 3 era. Comisaría Carabineros de Algarrobo. (1)
- Inspección Municipal. (1)
- Juzgado de Policía Local de Algarrobo. (1)
- Dpto. de Tránsito. (1)
- Unidad de Control Interno Municipal. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales. (1)
- Empresa de Transportes Tur-Bus. (1)
- **Archivo.-** (2)



ALCALDIA

ORD. ; N° 129/2011

ANT. : * Decreto Alcaldicio N° 04, de fecha 03.01.2011 de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
* Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 04.01.2011 de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
* Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 04.01.2011 de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

MAT. : - Informa y Solicita lo que indica.

ADJ. : * Antecedentes que se señalan en el presente Ord.

Algarrobo, 01 de abril de 2011

DE : **SR. JORGE LUIS PIZARRO ROMERO.**
ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

A : **SRA. ROSA MARINA CAMPOS VALERA.**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

Junto con saludarla, y en virtud de los Decretos Alcaldicios mencionados en el ANT., relativos a la Autorización y Delimitación Emplazamiento Transitorio de Andenes a las Empresas de Transportes Tur-Bus, Pullman Bus y Bahía Azul, todas con domicilio comercial en la Comuna de Algarrobo, y en consideración además a las Observaciones contenidas por la Unidad de Control Interno Municipal N° 042, 043 y 044, ambas de fecha 30.03.2011, vengo en solicitar a Ud., se sirva requerir a la máxima brevedad, Pronunciamiento Jurídico a la Dirección Jurídica Municipal, Pronunciamientos Técnicos, tanto, a la Dirección de Obras Municipales, como así también al Departamento de Tránsito y Transporte Público Municipal, respecto de la situación puntual de las Empresas referidas en cuestión, es decir, informar respecto de los eventuales Permisos Otorgados, si éstos últimos fueron concedidos conforme la normativa legal vigente, existencia de Informes de Uso de Suelo e Informes Sobre visitas en Terreno a dichas Empresas en razón de la ocupación y funcionamiento de Andenes en Bien Nacional de Uso Público (área verde) de administración de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

Lo anterior, se pide a fin de que esta Autoridad Comunal tome formal y cabal conocimiento de la materia en comento y en definitiva establecer si dichas Empresas cumplen con la normativa legal vigente para hacer ocupación debida del Bien Nacional de Uso Público situado en Sector El Litre de la Comuna de Algarrobo.

Finalmente, y para una mejor ilustración del tema en comento, adjunto a Ud., los siguientes antecedentes:

- ✚ Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 03.01.2011. Autoriza y Delimita Emplazamiento Transitorio de Andenes a la Empresa de Buses Tur Bus. (Adj. Observación N° 042-2011 de 30.03.2011 de la Unidad de Control Interno Municipal).
- ✚ Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 04.01.2011. Autoriza y Delimita Emplazamiento Transitorio de Andenes a la Empresa de Buses Pullman Bus. (Adj. Observación N° 043-2011 de 30.03.2011 de la Unidad de Control Interno Municipal).
- ✚ Decreto Alcaldicio N° 40 de fecha 04.01.2011. Autoriza y Delimita Emplazamiento Transitorio de Andenes a la Empresa de Buses Bahía Azul. (Adj. Observación N° 044-2011 de 30.03.2011 de la Unidad de Control Interno Municipal).

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta a la presente, se despide atentamente de Ud.,


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JLPR/pss.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- Archivo. (2)